

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42399 ALICANTE

Edicto.

Don Jorge Cuéllar Otón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Alicante con sede en Elche, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 000284/2012, siendo la concursada Harzi Nati, S.L., con CIF n.º B-53877221 y N.I.G. 03065-66-2-2012-0000353, en el que se ha dictado Auto por el Magistrado-Juez de este Juzgado don Luis Seller Roca de Togores, de fecha 29.10.2013, que contiene entre otros los siguientes pronunciamientos:

1.- Se declara concluso el concurso de Acreedores de Harzi Nati, S.L. el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2.- Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas. Cesa el administrador concursal en su cargo.

3.- Se acuerda la extinción de Harzi Nati, S.L., decretándose la cancelación de sus hojas registrales de inscripción.

4. Cabe la posibilidad de reapertura del concurso si aparecen bienes o derechos dentro del plazo de cinco años, ante este Juzgado, en el mismo procedimiento, y al solo objeto de la liquidación concursal.

5. Se aprueba la rendición de cuentas formulada conforme al art. 181 LC.

Y para que sirva de publicación en el "Boletín Oficial del Estado", expido el presente.

Elche, 30 de octubre de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130060755-1